

EXPEDIENTE: JE/001/2022.

PARTE ACTORA: INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de enero de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el pasado ocho de enero siendo las diecisiete horas con treinta y tres minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el escrito signado por el diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual rinde el informe circunstanciado y acompaña las constancias originales de trámite del medio de impugnación referente a un Juicio Electoral promovido por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; de igual manera, hago constar que el día de ayer siendo las catorce horas con cincuenta y un minutos, se recepcionó un escrito signado por el licenciado Saul Alonso Rey Galarza, en su calidad de Director de Análisis Jurídico Legislativo del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Quintana Roo, por medio del cual remite en alcance al informe circunstanciado señalado anteriormente, la demanda original que origina el presente medio de impugnación. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentados al diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como al licenciado Saul Alonso Rey Galarza, en su calidad de Director de Análisis Jurídico Legislativo del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Quintana



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Roo, con los escritos y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **C/003/2022** que se abiera para dar inicio al trámite del presente asunto, y en términos de lo establecido por el acuerdo general de Pleno de fecha diez de enero de la presente anualidad, regístrese en el libro de gobierno con la clave **JE/001/2022**, para el debido control de los expedientes que lleva este Tribunal.- - -

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia a cargo del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -